

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Sociedad Turismo Las Vertientes Ltda. "Cabañas Los Vilos".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171

La Serena, 21 de Octubre 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N° 142, de fecha 17 de abril de 2014, que nombra en el cargo de Director Regional de Turismo, Región de Coquimbo, en carácter transitorio y provisorio, la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

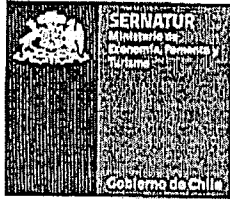
2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 10 de Junio de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Sociedad Turismo Las Vertientes Ltda., Cabañas Los Vilos, RUT: 77.316.700-1, ubicado en Ruta 5 Norte Km. 226 S/N, Los Vilos, Región de Coquimbo con número de registro 12411 y auto-clasificación Hotel.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 05 de Septiembre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha cambiado de Razón Social.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



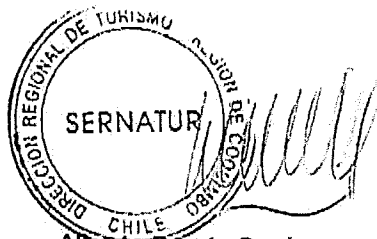


RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Cabañas Los Vilos, Sociedad Turismo Las Vertientes Ltda., RUT: 77.316.700-1, registrado con el N°12411, ubicado en Ruta 5 Norte Km. 226 S/N, Los Vilos, Región de Coquimbo y auto-clasificación Hotel por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Alberto Duarte Pardo
Director Regional de Turismo (PT)
Región de Coquimbo

ADP/ aft

- Sociedad Turismo Las Vertientes Ltda.
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

